

PRECIOS POR ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER REGULADOS POR EL REAL DECRETO 1393/2007 DE 29 DE OCTUBRE

Según Decreto 8/2024, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 3 de junio de 2024) los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico 2024-25 son los siguientes

PRECIO POR CRÉDITO SEGÚN TIPO DE MÁSTER

	PRIMERA MATRÍCULA	SEGUNDA MATRÍCULA	TERCERA MATRÍCULA	CUARTA Y SUCEсивAS MATRÍCULAS
TIPO DE MÁSTER	ORDINARIA €/crédito	ORDINARIA €/crédito	ORDINARIA €/crédito	ORDINARIA €/crédito
Másteres que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España. (1)	16,34	59,09	127,32	176,05
Másteres que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España (2)	26,20	76,21	76,21	76,21

- 1) En la Universidad de Valladolid: “Máster de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas”, “Máster en Ingeniería Agronómica”, “Máster en Ingeniería de Montes”, “Máster en Ingeniería Industrial”, “Máster en Ingeniería de Telecomunicación” y “Máster en Arquitectura” y “Máster en Abogacía y Procura”.
- 2) En la Universidad de Valladolid: Resto de Másteres no incluidos en el punto 1), excepto Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia.
- 3) En Resolución Rectoral de 16 de julio de 2026, se acuerda que para el Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia, el precio del crédito será de 13,68 euros en primera matrícula, 27,35 euros en segunda matrícula, 52,13 euros en tercera matrícula, 69,51 euros en cuarta matrícula y sucesivas.

PRECIOS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

	MATRÍCULA ORDINARIA €
APERTURA DE EXPEDIENTE ACADÉMICO CERTIFICACIÓN ACADÉMICA TRASLADO DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	32,93
EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER	214,05
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL TÍTULO EXTRANJERO PARA ACCEDER A MÁSTER <i>* Todos los alumnos con titulación extranjera ajena al Espacio Europeo de Educación deberán abonar esta tasa</i>	210,97
EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD	12,17
REMISIÓN DEL TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO, A PETICIÓN DEL INTERESADO, EN TERRITORIO NACIONAL	20
REMISIÓN DEL TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO, A PETICIÓN DEL INTERESADO, EN TERRITORIO EUROPEO	25
REMISIÓN DEL TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO, A PETICIÓN DEL INTERESADO, AL RESTO DEL MUNDO	30

Estudiantes con discapacidad

Están exentos del pago de los precios públicos previstos en este decreto quienes acrediten, al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, ser una persona con discapacidad en los términos previstos en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Estudiantes miembros de familias numerosas

Estará exento del pago de los precios públicos el estudiante miembro de familia numerosa de categoría especial, gozando de una bonificación del 50 por 100 el de familia numerosa de categoría general.

Víctimas de actos de terrorismo.

Deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre.

Víctimas de violencia de género.

Esta exención se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre.

Beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital.

Estarán exentos del pago de los precios públicos previstos en este decreto quienes sean beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital y se les reconozca dicha condición. Esta condición se acreditará mediante la resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social, contemplada en el artículo 28.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.

Solicitantes y beneficiarios de Protección Temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

Las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Temporal por el conflicto de Ucrania estarán exentas del pago de los precios públicos previstos en este decreto, siempre y cuando no tengan un título universitario del mismo nivel. A tales efectos deberán aportar certificado de vecindad administrativa o de empadronamiento, resguardo de la solicitud de Protección Temporal para personas desplazadas de Ucrania o Resolución de concesión de acuerdo con lo estipulado en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

OTROS CONCEPTOS

SEGURO ESCOLAR (sólo para menores de 28 años)	1,12
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	20